



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001408-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), instando a la Junta de Castilla y León a realizar los cambios necesarios para la modificación del texto grabado del servicio de obtención de cita previa para la atención en los establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma que evite cualquier sesgo sexista y discriminatorio hacia las mujeres, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de marzo de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001388 a PNL/001408.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de IUCyL-Equo Convergencia por Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en el artículo 62 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante Comisión.

ANTECEDENTES

En el servicio de atención telefónica que el SACYL utiliza para las citas previas existe una grabación, seguramente encargada a alguna empresa externa responsabilizada de articular la mencionada cita, que introduce en el menú de opciones un lenguaje ya obsoleto y discriminatorio por su sesgo machista, en la medida en que asocia la profesión médica con los varones mientras adjudica otras profesiones como la enfermería a las mujeres. Literalmente: "Si quiere cita con su médico..." "o con su enfermera...".



Este hecho supone mantener sesgos de género que deberían haberse corregido ya y son ofensivos. Es necesario que las administraciones públicas realicen el necesario análisis de género, ya que deben velar por la consecución de un escenario en el que prevalezca la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, sin los condicionantes que este tipo de mensajes lanzan a la sociedad.

El art. 14.11 de la LO 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en relación a los criterios generales de actuación de los poderes públicos, dice: "La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas", y el art. 28 de la misma ley, "Sociedad de la información", en su punto 4, "En los proyectos del ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación sufragados total o parcialmente con dinero público, se garantizará que su lenguaje y contenidos sean no sexistas". Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

"A realizar los cambios necesarios para la modificación del texto grabado del servicio de obtención de cita previa para la atención de los distintos establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma evitando cualquier sesgo sexista y discriminatorio hacia las mujeres en atención a lo estipulado en la LO 3/2007".

Valladolid, 28 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz